



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00766 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO BBVA COLOMBIA

GARANTE: ANDREA CAROLINA DURAN ESCALONA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, Diciembre CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita BANCO BBVA COLOMBIA, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa FOZ320, en virtud de la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del "CONTRATO PRENDA DE VEHÍCULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR", celebrado con la garante ANDREA CAROLINA DURAN ESCALONA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO BBVA COLOMBIA, contra ANDREA CAROLINA DURAN ESCALONA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO BBVA COLOMBIA del vehículo con las siguientes características

PLACA	FOZ320	CHASIS	3FA6P0K91JR264157
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	JR264157
MARCA	FORD	SERVICIO	Particular
LINEA	FUSION	COLOR	PLATA PURO
MODELO	2018	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ		
TENENCIA	ANDREA CAROLINA DURAN ESCALONA		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO BBVA COLOMBIA a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría librese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO BBVA COLOMBIA en el parqueadero SIA ubicado en la Calle 81 No. 38 - 121B Barrio Ciudad Jardín o SIA SAS - OFICINAS Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda en Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a CAROLINA ABELLO OTALORA, C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 en los términos y para los efectos del poder otorgado por HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO, en calidad de apodera especial de BANCO BBVA COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4